

RESOLUCION No 03A de 2019

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE LA
ESE HOSPITAL DEL SARARE.**

El gerente de la Empresa Social Del Estado Hospital Del Sarare de Saravena Arauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el decreto 926 del 25 de Octubre de 2016 de la gobernación y.

CONSIDERANDO

Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales" y el Decreto 1377 de 2013, obliga a garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad que rige la materia y en especial para la atención de consultas y reclamos.

Que el marco jurídico que desarrolló éste derecho, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que el Hospital del Sarare ESE como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como, dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información. Que el Hospital del Sarare diseñó la política de protección de datos personales que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de la base de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia.

Que con la implementación de esta política por parte de todos los colaboradores de la ESE, se busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. OBJETO: El presente acto administrativo tiene por objeto adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales, que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de la base de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia; en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2. SUJETOS OBLIGADOS: Todas las personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo con la ESE HOSPITAL DEL SARARE y que en el ejercicio de sus actividades y/o funciones deban recolectar datos personales para ser ingresados a la base de datos, están obligadas a cumplir con los lineamientos dados en el documento de Política de Tratamiento de Datos Personales e implementar los formatos anexos al mismo.

ARTÍCULO 3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Hospital del Sarare a través de su Política de Seguridad de la Información y capacitación de personal buscará garantizar el cumplimiento del principio de seguridad de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, así como la implementación de la obligación contractual en las relaciones que se adquieran con proveedores y contratistas, que de una u otra forma presten bienes y servicios encaminados a contribuir a la prestación de servicios de salud del Hospital del Sarare.

ARTÍCULO 4. INTEROPERABILIDAD: El Hospital del Sarare aplicará los lineamientos de la política de tratamiento de datos personales, en el intercambio de información con otras entidades.

ARTICULO 5. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 03 días del mes de Enero del 2019.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ
Gerente